



Enero, 2019

## Se rechaza idea de legislar reforma tributaria

Este lunes 7 de enero, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados rechazó la idea de legislar la reforma tributaria presentada por el gobierno en agosto del 2018, básicamente a discrepancias en cuanto a los efectos de la reforma en el sistema y los mecanismos de compensación de una menor recaudación.

La discusión se retomará en marzo, luego del receso de febrero del Congreso.

## Catálogo de esquemas: se agregan 15 nuevos casos

El 5 de diciembre el Servicio de Impuestos Internos (SII) publicó una nueva versión del Catálogo de Esquemas Tributarios, el que incluye 15 nuevos casos que, a juicio de la autoridad, serían considerados como potencialmente elusivos bajo determinadas condiciones.

Dentro de estos casos destaca el uso de cuentas corrientes mercantiles para la remisión de cantidades al exterior, el uso de empresas individuales para reorganizaciones familiares en ciertas circunstancias, la utilización de derechos limitados de propiedad, el leasing de bienes de capital importados y los retiros desproporcionados en determinadas condiciones.

## Oficios relevantes: División de sociedades, cesión de contrato de arrendamiento y otros

A continuación, un resumen de los dictámenes más destacables del SII durante este mes:

- **Oficio 2386/2018:** Se confirma nuevamente que no es posible la división de sociedades con patrimonio financiero negativo. Además, se reitera que en la división de sociedades con patrimonio tributario negativo (capital propio) los saldos de los registros empresariales deben permanecer en la sociedad dividida. [Revisalo acá.](#)
- **Oficio 2394/2018:** Los desembolsos por la adquisición de una posición contractual en un contrato de arrendamiento con opción de compra de un bien inmueble no son deducibles de la renta líquida del adquirente, debiendo registrarse como un intangible tributario. Este activo solo puede ser deducido una vez extinguido, lo que ocurre al ejercer la opción. [Revisalo acá.](#)
- **Oficio 2514/2018:** El SII confirma que una serie de transacciones intragrupo – que incluyen aportes, divisiones y fusiones – no son consideradas elusivas en la medida que existan razones de negocios y jurídicas fuera de una motivación tributaria, tales como la separación efectiva de líneas de negocios, la consolidación propietaria de grupos empresariales, la radicación de activos y funciones, y el ordenamiento de la estructura societaria. [Revisalo acá.](#)
- **Oficio 2546/2018:** La adquisición de bonos con descuento constituye una utilidad tributable para el adquirente; y, por el contrario, si el valor de adquisición supera su valor facial tal diferencia corresponde a una ganancia de capital para el vendedor. Además, se aplican las reglas de fuente en el caso de bonos: solo se consideran que generan renta chilena aquellos (i) emitidos en Chile (ii) por residentes o domiciliados en el país. [Revisalo acá.](#)
- **Oficio 2589/2018:** Las sociedades de inversión que solo obtienen rentas del capital mobiliario no se encuentran obligadas a llevar contabilidad completa ni tampoco a determinar su capital propio tributario. Contrario a la regla general, estas sociedades deben reconocer sus rentas efectivamente percibidas. [Revisalo acá.](#)

